Bogotá, D.C.

(351)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
JULIAN DAVID CRISTO VERA
juliancristov@gmail.com
Representante Legal PRORROM
Consejo Consultivo de Diálogo y Concertación del Pueblo Rrom
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Planeación, programación y ejecución Plan de Acción CONPES D.C. 40 / Vigencia 2026

Referencia: 20264210165752

Respetado Representante Legal y Consejero Distrital,

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, a través de las funciones establecidas en el Artículo 3º del Decreto 051 de 2023, que modifica el Artículo 18 del Decreto Distrital 411 de 2016[1]

De conformidad con lo anterior, me dirijo desde la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, actuando conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 4 del Decreto 051 de 2023, -que adicionó el articulo 18.1 al Decreto Distrital 411 de 2016-: *"Atender las peticiones y consultas de sus competencias relacionadas con asuntos étnicos de los pueblos y comunidades indígenas y Rom, como también brindar acompañamiento a los ciudadanos que requieran activar rutas de atención diferenciada."*, para brindar contestación a la solicitud de "*Respuesta Derecho de Petición – Planeación, programación y ejecución Plan de Acción CONPES D.C. 40 / Vigencia 2026".*

Respuesta a la Pregunta 1

En relación con la vigencia 2026, se informa que desde la Secretaría Distrital de Gobierno se han adelantado acciones de planeación preliminar orientadas a la implementación de los productos del CONPES Distrital 40 a su cargo, en el marco de las competencias de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom.

No obstante, a la fecha de expedición de la presente respuesta, no se cuenta con estudios previos definitivos, cronogramas de contratación ni actos administrativos formalizados que permitan consolidar de manera integral la planeación contractual de todos los productos concertados, en tanto dichos procesos se encuentran sujetos a la programación presupuestal, a los lineamientos distritales vigentes y a la articulación con las entidades corresponsables.

Respuesta a los literales a, b, c, d, e, f y g de la Pregunta 1

[1] Modificado por el Decreto 099 de 2019, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 411 de 2016 "Por medio de cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", y se dictan otras disposiciones"

a. Estudios previos / Plan de compras:

A la fecha, no se cuenta con estudios previos definitivos ni con un plan de compras consolidado específicamente para la totalidad de los productos del CONPES D.C. 40 a cargo de esta Entidad.

b. Programación presupuestal / CDP proyectado:

La programación presupuestal se encuentra en proceso de ajuste conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda y a la priorización institucional para la vigencia 2026. No se cuenta aún con CDP expedidos para la totalidad de los productos solicitados.

c. Cronograma de contratación y ejecución:

No se ha formalizado un cronograma definitivo de contratación y ejecución, en tanto depende de la culminación de los procesos de planeación, programación presupuestal y definición del modelo de ejecución.

d. Funcionarios encargados:

Los procesos asociados a la implementación del CONPES D.C. 40 son acompañados por los equipos técnicos de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, en articulación con las áreas administrativas y jurídicas competentes de la Secretaría.

e. Contratos de operadores de eventos:

A la fecha, no se cuenta con contratos de operadores de eventos vigentes específicos para la ejecución de los productos del CONPES D.C. 40 solicitados.

f. Supervisor del operador:

En tanto no existen contratos vigentes de operadores de eventos para este objeto, no se ha designado supervisor contractual.

g. Fichas técnicas y estudios de mercado:

No se cuenta con fichas técnicas ni estudios de mercado formalizados para un eventual contrato de operador de eventos asociado a los productos solicitados.

Respuesta a la Pregunta 2

La Secretaría Distrital de Gobierno reconoce la importancia de la participación de las organizaciones Rrom y de los referentes Rrom avalados por el Consejo Consultivo Distrital como parte del enfoque diferencial étnico y de los acuerdos concertados en el marco de las sesiones de Vortechía.

Dicha participación se entiende como un elemento fundamental para garantizar la pertinencia cultural, la concertación en derecho y el respeto por los acuerdos alcanzados, sin perjuicio de los modelos de ejecución que deban definirse conforme al marco legal y administrativo aplicable.

Respuesta a la Pregunta 3

Actualmente, la definición administrativa para la contratación asociada a los productos del CONPES D.C. 40 se encuentra en fase de análisis y articulación interinstitucional, sin que se haya adoptado una decisión definitiva respecto al mecanismo de contratación, los tiempos ni los instrumentos administrativos correspondientes.

Una vez se consoliden dichas definiciones, estas serán socializadas en los espacios de diálogo y concertación correspondientes.

Respuesta a la Pregunta 4

En tanto no se ha definido de manera definitiva el mecanismo de contratación, la Secretaría Distrital de Gobierno continúa evaluando las alternativas administrativas que permitan garantizar la ejecución de los productos concertados con enfoque diferencial étnico, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de planeación y legalidad del gasto público.

A la fecha, no se cuenta con un plan de compras y adquisiciones 2026 específico que incorpore servicios gitanos asociados a los productos señalados, el cual se encuentra sujeto a los procesos de planeación en curso.

Respuesta a la Pregunta 5

En relación con la inejecución de recursos asociados a una parte de los productos y metas concertadas en el marco del Plan de Acción del CONPES D.C. 40 durante la vigencia 2025, se precisa que, conforme a lo consignado en el Acta de la sesión de seguimiento de la Kriss del 18 de diciembre de 2025, dicha situación obedeció principalmente a factores de carácter administrativo, presupuestal y de planeación interinstitucional.

En particular, se identificaron:

i) Ajustes y lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda;
ii) Tiempos asociados a los procesos contractuales y de legalización;
iii) La necesidad de realizar concertaciones adicionales con el Consejo Consultivo del Pueblo Rrom; y
iv) La concurrencia de varias entidades distritales responsables de la ejecución de los productos.

Estas situaciones fueron reconocidas en la mencionada sesión, dejando constancia de la necesidad de fortalecer la planeación para las vigencias siguientes.

Respuesta a la Pregunta 6

Respecto a la solicitud de remitir el concepto jurídico relacionado con la contratación con organizaciones gitanas, se informa que dicho concepto no es elaborado directamente por esta dependencia, sino por las instancias jurídicas competentes de la entidad.

No obstante, desde la Secretaría Distrital de Gobierno se ha realizado seguimiento ante las dependencias correspondientes, reiterando el compromiso de remitir copia del concepto jurídico una vez este sea emitido oficialmente y cuente con versión final aprobada.

Respuesta a la Pregunta 7

La Secretaría Distrital de Gobierno reconoce que la ausencia de una planeación, programación y ejecución oportuna de los productos concertados del CONPES D.C. 40 durante las vigencias 2025 y 2026 puede generar riesgos de afectación a los derechos fundamentales colectivos del Pueblo Rrom de Bogotá.

En atención a ello, se han venido adelantando acciones de fortalecimiento institucional, entre ellas:

i) Acompañamiento permanente a los espacios de concertación y seguimiento;
ii) Articulación intersectorial con las entidades responsables;
iii) Seguimiento a la programación presupuestal y compromisos concertados; y
iv) Asignación de contratistas especializados para el acompañamiento de los temas Rrom desde la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom.

Estas acciones buscan avanzar progresivamente en la garantía de los derechos colectivos del Pueblo Rrom y prevenir nuevas afectaciones derivadas de retrasos en la ejecución.

En los términos expuestos, la Secretaría Distrital de Gobierno da respuesta integral al Derecho de Petición presentado.

De esta manera, esperamos dar respuesta a sus solicitudes, destacando que, desde la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, estaremos prestos a atender los requerimientos del Consejo Consultivo Rrom de Bogotá y a velar por la garantía del derecho a la participación y el cumplimiento del principio de concertación que se aplica los Pueblos étnicos presentes en Bogotá, D.C.

Atentamente,

MARIA CARMEN CHINDOY CHINDOY
Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom**.**
maria.chindoy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Claudio A Rodríguez - Contratista SAIR
Revisó: Fabio Hernán Rodríguez Meneses – DAE
Juan Felipe Rodríguez Maury - DAE
Aprobó: María Carmen Chindoy Chindoy, Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom

Anexo: Acta de Kriss de Seguimiento